

RIO GALLEGOS, 24 NOV 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.389/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 267/08 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la renovación del Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con el Lic. Iván Rafael LAUDADO para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero;

QUE a fs. 89 mediante Nota N° 625/08 el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Iván Rafael LAUDADO para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el mencionado agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Lic. Iván Rafael LAUDADO (C.U.I.L. N° 20-29903429-2) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Iván Rafael LAUDADO percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una dedicación de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2009.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de

///



679



UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

679

|||